

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020-246**, de ARACELY PAEZ RODRÍGUEZ contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que el apoderado de la demandante aportó constancia de notificación a las demandadas (f. 86 a 89), y se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 28 de agosto de 2020 (fls. 80-81), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora ARACELY PAEZ RODRÍGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y PROTECCIÓN S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folio 84, aportó constancia de la remisión a las demandadas de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación presentada por PROTECCIÓN S.A., (fls. 92 a 116), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 105 de fecha 28/06/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA